



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de abril del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC.

VISTO:

La Resolución N° 013-2015-MPP de fecha 08 de enero del 2015, la Resolución de Alcaldía N° 198-2015-MPP de fecha 06 de abril del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, el art. 9° 1 a) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, como regla general prohíbe los nombramientos y contratación de personal en el Sector Público, salvo los casos de personal de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa de la materia.

Que, las acciones de personal sólo son realizadas cuando se cuente con el **financiamiento correspondiente debidamente autorizado**, asimismo los cargos deben estar previstos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad, así como los recursos estar consignados en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP.

Que, mediante Ordenanza N° 018-2007-MPP se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones generales de la Unidad de Tesorería, previsto en el Cuadro para la Asignación de Personal aprobado por Ordenanza N° 015-2008 MPP, con habilitación funcional para gasto de personal y obligaciones sociales asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con Resolución de Alcaldía N° 839-2014 MPP del 30 de diciembre del 2014.

Que, en el marco de esa orientación y para cubrir la plaza de la Unidad de Tesorería es menester de esta administración convocar el concurso de un personal a quien tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones de la respectiva plaza, esté apto para ocuparla temporalmente.

Que, mediante Resolución N° 013-2015-MPP de fecha 08 d enero del 2015, en su artículo segundo se designa al CPC. **JUAN EDUARDO ISLA GARCÍA** en el cargo **Jefe de la Unidad de Tesorería** de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2015-MPP de fecha 06 de abril del 2015, se acepta la renuncia al cargo de confianza de Gerente Municipal presentada por el Econ. Ángel Alfredo Castañeda Meléndez y se designa al CPC. Juan Eduardo Isla García, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, a partir del 06 de Abril del año 2015.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta al Concejo.

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 013-2015-MPP de fecha 08 de enero del 2015, que designa al CPC. **JUAN EDUARDO ISLA GARCÍA** en el cargo Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Sr. **LUIS ALBERTO VILLASECA TEJEDA** en el cargo Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, con eficacia anticipada al seis (6) de abril del año 2015, hasta que la administración lo considere necesario.

ARTICULO TERCERO: La Unidad de Tesorería versará su función en base a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

ARTICULO CUARTO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para los fines de Ley.

ARTICULO QUINTO: Déjese sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- CC.
- Alcaldía
- Secretaría General
- Gerencia Municipal
- Unidad de Personal
- Tesorería
- Presupuesto
- Contabilidad
- SGAL
- Administración
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC

Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL